

UNIVERSIDAD ANÁHUAC MÉXICO CAMPUS NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE TITULACIÓN DE LA LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Agosto 2020

Tabla de contenido

GENERALIDADES DEL PROGRAMA	4
Introducción	2
Objetivo	
Justificación	
Finalidad	
Alcances	
Fundamentación	
Funciones	
Duración del programa	
Requisitos	
Características	7
PROCEDIMIENTO	8
Desarrollo del proyecto y seguimiento	8
Procedimiento para cada modalidad	8
REFERENCIAS	10

GENERALIDADES DEL PROGRAMA

Introducción

La profesionalización y aumento del conocimiento específico de la terapia física, ha llevado a la creación de organizaciones locales e internacionales para regular su práctica. La Confederación Mundial de Terapia Física (WCPT por sus siglas en inglés) es una organización internacional que se estableció como consultora de las Naciones Unidas que entabló una relación oficial con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para trabajar en temas de discapacidad y rehabilitación para establecer políticas y programas. México es miembro de la WCPT desde 1970 a través de la Asociación Mexicana de Fisioterapia, A.C. En febrero de 2017 en Ginebra, Suiza se llevó a cabo la reunión de la OMS "Rehabilitación 2030: un llamado a la acción" donde se instauró que el modelo a seguir para brindar servicios de rehabilitación. es el de Cuidado Centrado en la Persona (http://www.who.int/rehabilitation/rehab-2030/en/). Este modelo enfoca la atención en la persona y no en la enfermedad (Rehabilitation: key for health in the 21st century, 2017, WHO). Siendo explícita la relación ideológica entre los lineamientos internacionales y el Modelo Educativo de la Universidad Anáhuac México, es indispensable formalizar los lineamientos que determinarán cómo nuestros alumnos van a demostrar que lograron adquirir las competencias necesarias para que, desde su profesión, sigan en la búsqueda de la verdad y el bien común.

Objetivo

Regular el procedimiento administrativo para la obtención del título de licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación de la Universidad Anáhuac México. Sus disposiciones son obligatorias para los alumnos y pasantes del programa.

Justificación

Dada la influencia tan grande que tiene un terapeuta físico en la vida de la persona que atiende, así como de su familia, es esencial que haya un cierre de los estudios profesionales que identifique el logro en la obtención de las competencias establecidas en el perfil del egresado.

Al entender la complejidad tanto de la profesión, como de la evaluación de los logros, se creó un programa que le dará certidumbre a los alumnos y estructura al proceso para alcanzar la titulación. Para esto, se consideraron varias modalidades que podrá elegir cada

alumno según su trayectoria, características e intereses personales. Con esta visión personalista, se pretende que el alumno, al finalizar todos los créditos, sea capaz de vincular lo aprendido con la vida fuera de la Universidad.

El proceso de titulación será la culminación de una etapa y el inicio de la aplicación práctica de sus conocimientos, el primer paso de una carrera de investigación o el siguiente peldaño para continuar con su preparación académica.

Finalidad

Definir y operar los procedimientos institucionales para la autorización y ejercicio de la opción de titulación elegida que permita al alumno obtener el título de Licenciado en Terapia Física y Rehabilitación

Alcances

De observancia general y de aplicación obligatoria para todos los pasantes del plan de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación de la Universidad Anáhuac México.

Fundamentación

El presente programa está fundamentado en el Compendio Reglamentario Anáhuac (CRA) 2020 de la Red de Universidades Anáhuac.

Funciones

Con base en el punto anterior, los artículos del Compendio Reglamentario Anáhuac a considerar son:

- Libro Cuarto. Modelo curricular (Artículo 43)
- Libro Cuarto. Modelo curricular. Requisitos curriculares (Art. 51)
- Libro Octavo. Reglamento para la obtención de Títulos Profesionales, Diplomas de Especialista y Grados Académicos:
 - Título primero. Disposiciones generales (Artículos 1,2,3,5,6,7,10,12,13,15,16,17 y 18)
 - Título Segundo. Obtención del Título Profesional (Artículos 19, 20, 22, 23 y 24)

Duración del programa

La duración del programa dependerá de los cambios relacionados a la actualización del plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación. Los alumnos deberán inscribirse una vez que hayan cubierto la totalidad de los créditos estipulados en su plan de estudios y durante el primer mes de su servicio social.

Requisitos

Con base en lo definido en el Compendio Reglamentario Anáhuac (2020) en el apartado del Reglamento para la Obtención de Títulos Profesionales, Diplomas de Especialista y Grados Académicos de la Universidad Anáhuac México, así como del reglamento propio de la Licenciatura de Terapia Física y Rehabilitación se dispone lo siguiente para todos los alumnos:

- Deberá inscribirse al programa de titulación, una vez que haya cubierto todos los créditos de la licenciatura y durante el primer mes de su servicio social.
- En caso de entregar un documento escrito, realizará una réplica oral al terminar su servicio social. El alumno, tendrá como máximo dos oportunidades para presentarla y aprobarla.
- Dicho trabajo escrito se someterá a un proceso de revisión y en caso de detección de plagio, se tomarán las medidas correspondientes citadas en el Reglamento de Sana Convivencia y Disciplina. (Cap. II Libro Sexto CRA, 2020)
- En todas las modalidades, las cuales se describen más adelante, obtendrá su título profesional al término de:
 - La modalidad de titulación elegida
 - Al acreditar el Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECOE) establecido por la Coordinación de Terapia Física y Rehabilitación y la aprobación del Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) (una vez que ambos exámenes estén autorizados por las autoridades correspondientes)
 - El servicio social
 - Realizar todos los trámites administrativos requeridos por la Universidad Anáhuac y al cubrir las cuotas para la revisión de estudios, expedición del título, el registro del mismo ante la Dirección General de Profesiones y, en su caso, la expedición de la cédula profesional correspondiente (Art.20 Título II. Libro Octavo CRA, 2020)

Características

El programa ofrece cuatro modalidades de titulación:

- Examen general de conocimientos: el examen estará realizado, aplicado y calificado por el Consejo Técnico de la Licenciatura de Terapia Física y Rehabilitación de la Universidad Anáhuac México.
- 2. Proyecto de investigación: el alumno tendrá la libertad de elegir el tema, el cual debe ser original e innovador en el área de terapia física y rehabilitación. El proyecto deberá registrarse en el programa de titulación y deberá cumplir con las normas establecidas por el Comité de Titulación del programa. Al alumno se le entregará un número de registro una vez que sea aceptado por el Comité. Se ofrecen tres opciones, en las cuales el alumno deberá realizar una réplica oral (Art. 10 Título II. Libro Octavo CRA, 2020)
 - a. Realización de una tesis o tesina
 - Autoría o colaboración de un artículo **publicado** en una revista indexada del área de Ciencias de la Salud
 - c. Autoría o colaboración de un libro o capítulo de un libro publicado
- 3. Estudios complementarios: se podrá obtener el título de licenciatura después de acreditar dos semestres de una maestría profesionalizante de Terapia Física y Rehabilitación o un área afín con un promedio mínimo de 8.0 y sin haber reprobado ninguna materia.
- 4. Titulación por alto rendimiento académico: concluir todos los créditos con un promedio total de 9.5 y ninguna materia reprobada/dada de baja.

PROCEDIMIENTO

Desarrollo del proyecto y seguimiento

Todos los alumnos deberán enviar un correo electrónico dirigido al Comité de Titulación al siguiente correo electrónico: titulacion.terapiaf@anahuac.mx con la modalidad elegida. De esta forma, quedará registrado, siendo la evidencia un correo electrónico individual con la autorización para proceder. Si el alumno no cuenta con este aviso, se da por entendido que no han elegido opción alguna y no dará inicio el proceso de titulación. Será responsabilidad de cada alumno, verificar que su selección ha sido registrada.

Procedimiento para cada modalidad

- 1. En el caso del examen de conocimientos, el alumno tendrá que coordinar con el Comité de Titulación la fecha en la que le será aplicado el examen.
- 2. Para el proyecto de investigación, el alumno deberá entregar un protocolo de investigación que contenga los siguientes elementos:
 - 2.1. Protocolo de investigación con los lineamientos vigentes o copia del resumen del proyecto en formato PDF
 - 2.2. En la portada deberá aparecer el correo electrónico del alumno y la firma del asesor de visto bueno con tinta azul.
 - 2.3. Una vez registrado el proyecto, este será revisado por el Comité y se le dará al alumno un dictamen con una de las siguientes opciones:
 - 2.3.1. Aceptado con modificaciones
 - 2.3.2. Aceptado
 - 2.4. En caso de que sea aceptado con modificaciones, este deberá entregarse con las correcciones marcadas dentro de los siguientes 20 días hábiles.
 - 2.5. Cuando el protocolo sea aceptado, el alumno recibirá un número de folio como evidencia de la aceptación del proyecto.
 - 2.6. Los proyectos de investigación deben contar con la autorización del Comité de Investigación correspondiente al lugar donde se realizarán.
 - 2.7. Una vez terminado el proyecto, deberá ser entregado al Comité el documento completo y, junto con el Comité, acordar una fecha para la réplica oral. Una vez concluida, en caso de ser satisfactoria, se le entregará constancia para iniciar con los trámites de titulación.
 - 2.8. Se suspenderá o cancelará el proyecto de titulación a petición del alumno o de su asesor, informando de manera formal y por escrito al Comité de Titulación o por expiración de los tiempos determinados al inicio del

- registro. Para volver al programa, el alumno deberá de iniciar los trámites desde el principio.
- 2.9. Se solicitará el cambio de Asesor a petición del alumno de manera escrita a la coordinación del programa de titulación con una carta de enterados de la cancelación del proyecto original firmada por sus integrantes (asesores) y una carta de aceptación de los nuevos asesores o responsables donde se indiquen las características del proyecto.
- 3. Al elegir estudios complementarios, el alumno deberá acreditar cada asignatura con calificación mínima de 8 (ocho). La maestría deberá ser en algún área de terapia física y rehabilitación o área afín, estando sujeta a autorización por parte del Comité de Titulación. En caso de realizar los estudios en la Universidad Anáhuac, el título se obtendrá de manera automática al cumplir con el requisito mencionado anteriormente. Si se llevan a cabo en alguna otra institución educativa, el alumno deberá realizar un caso o trabajo académico y presentar la réplica oral del mismo ante un sínodo examinador designado por el Comité de Titulación. Éste revisará el caso/trabajo y le dará un mes para realizar modificaciones sugeridas, en caso de no hacerlo tendrá que presentar un nuevo caso o trabajo.
- Los alumnos con alto rendimiento académico, promedio final de 9.5 o mayor, deberán demostrar con su revisión de estudios, que cuentan con el promedio mencionado.

REFERENCIAS

Red de Universidades Anáhuac. (2020). *Compendio Reglamentario Anáhuac*. Universidad Anáhuac México.

Rehabilitation 2030. World Health Organization. Disponible en: http://www.who.int/rehabilitation/rehab-2030/en/

About WCPT. World Confederation of Physical Therapy. Disponible en: www.wcpt.org/about